

5.º Que la Orden resolutoria de este expediente se publique en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo los traslados reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.144, interpuesto por «Industrias del Pino, E. Medrano y Cia.»*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 30 de junio de 1962 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.144, interpuesto por «Industrias del Pino, E. Medrano y Cia.», contra Orden de este Departamento de 23 de diciembre de 1959, sobre imposición de multa de 2.500 pesetas por disminución del caudal de las aguas del río Arlanza, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Industrias del Pino, E. Medrano y Compañía», contra Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de diciembre de 1959 sobre multa de 2.500 pesetas por desviación del caudal de aguas del río Arlanza, confirmando tal Orden por ajustada a derecho, imponiendo al recurrente las costas de este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la precitada sentencia.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.615, interpuesto por doña Irene Marin de Cuenca.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 22 de mayo de 1962, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.615, interpuesto por doña Irene Marin de Cuenca contra Orden de este Departamento de 13 de enero de 1959 sobre amojonamiento del monte denominado «Sierra del Quipar y Umbria del Campanario», número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Murcia, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando la inadmisibilidad del recurso invocado por falta de recurso previo de reposición, así como desestimando la inadmisibilidad suscitada en invocación de caducidad de interposición del recurso contencioso-administrativo, debemos declarar y declaramos la estimación de inadmisibilidad en cuanto se refiere al acto firme del deslinde del que el amojonamiento es reproducción, y debemos desestimar y desestimamos igualmente, y en cuanto al resto de los pedimentos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Irene Marin de Cuenca contra la Orden del Ministerio de Agricultura de trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre amojonamiento del monte denominado «Sierra de Quipar y Umbria del Campanario», número treinta y siete del Catálogo de la provincia de Murcia, por ser tal disposición conforme a Derecho, declarándola firme y subsistente; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la precitada sentencia.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso público entre personas y entidades españolas para la adquisición de mobiliario y enseres con destino a los Centros Provinciales del Departamento.*

Se abre concurso público entre personas y entidades españolas para adquisición de mobiliario y enseres con destino a los Centros Provinciales del Departamento.

Los antecedentes, bases de condiciones del concurso y relación de estos muebles metálicos y enseres para el corriente año de 1962 podrán ser examinados por los interesados, todos los días laborables, de diez de la mañana a las trece horas de la tarde, en la Secretaría de la Junta de Compras de Material Inventariable del Ministerio, Sección General de Personal, paseo de la Intanta Isabel, número 1, de esta capital.

Las proposiciones deberán ser presentadas en la mencionada Secretaría de la Junta, y el plazo de admisión de las mismas terminará a los veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de cuenta de la casa que resulte adjudicataria los gastos de dicha inserción.

Madrid, 28 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalis.—4.615.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el cambio de titular de la Explotación Agraria Familiar Protegida, emplazada en el término de Meis, de la provincia de Pontevedra.*

Por Orden ministerial de este Departamento de fecha 29 de septiembre pasado figurará la Explotación Agraria Familiar Protegida emplazada en el término de Meis (Pontevedra), en adelante, y a todos los efectos, a nombre de don Manuel Rivas Martínez, por adquisición de la referida finca a su antiguo propietario, don Francisco Morales Santiago.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalis.

*RESOLUCION de la Subdirección Técnica de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta pública de maquinaria agrícola.*

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la venta por subasta pública de tractores, traillas automotrices; traillas de arrastre, arados, arrobaderas y otra maquinaria agrícola de su propiedad con bastantes horas de trabajo, así como varios lotes de repuesto.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra expuesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid; Parque de Maquinaria Agrícola, Camino de Hornigueras, Vallecas (pueblo), Madrid, y en todas las oficinas de las Delegaciones del Instituto en la península.

La maquinaria que se subasta puede ser examinada a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en los terrenos del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas (pueblo), Madrid, y en el Taller Regional del Parque de Maquinaria en El Temple (Huesca), todos los días laborables desde las nueve de la mañana a la una de la tarde.

Solamente se admitirán las proposiciones con ofertas para la subasta que hayan sido extendidas en los impresos que gratuitamente se facilitarán a los licitadores en el Departamento de Información del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid.

Dichas proposiciones se admitirán en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto hasta las doce horas del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Ingeniero Subdirector.—4.639.

*RESOLUCION de la Brigada del Patrimonio Forestal Avila-Segovia relativa al expediente de expropiación forzosa de la finca denominada «Cuartel de la Pedrona», sita en el término municipal de La Losa, de la provincia de Segovia.*

Por Decreto de 9 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 1, de 1 de enero de 1956) se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa para su repoblación obli-